

GACETA DE MADRID.

SABADO 10 DE AGOSTO DE 1822.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA.

Nuremberg 18 de Julio.

La guerra entre Rusia y Turquía, que tanto tiempo há se tiene por inevitable, va dilatándose mas y mas; y es muy verosímil que por ahora no se verifique. No por eso se cree que contribuyen á esta dilacion las causas que generalmente se dan, y que solamente sirven de pretexto para disimular el temor que se tiene, no á los turcos, sino al espíritu público que prevalece en todos los pueblos cristianos, sin excluir la misma Rusia. En confirmacion de esto véase lo que escriben desde Odesa el 1.º de Julio, relativamente á los rumores que ya dias há se propagaron.

» A principios de Abril se divulgó aqui, pero con muchísima reserva, haberse descubierto cierta trama urdida entre varios gefes militares del ejército de Moldavia para introducir entre sus tropas cierto espíritu de cuerpo, y tan mal entendidas ideas de igualdad y liberalismo, que entre gentes acostumbradas á todo el rigor de la disciplina militar rusa y á la esclavitud produjeron una completa insubordinacion y varios atentados, que son sus consecuencia naturales. Entre otros funestos ejemplos hubo el de un capitán, notado por su severidad, que al frente de su compañía fue desarmado y apaleado por sus mismos granaderos. Informado el gefe de la division Sabanieff de tan culpables excesos, hasta estos tiempos inauditos entre la milicia rusa, corrió á atajar en su principio un mal que tantos y tan graves podia acarrear. No habiendo podido descubrir á los culpados, pues ningun soldado de dicha compañía quiso declarar ni señalar á sus compañeros por mas amenazas que se les hizo, resolvió diezmarlos; los pasó por las armas, disolvió el resto de la compañía, arrestó á los oficiales, y castigó con la mayor severidad á los cabos y sargentos. Fueron destituidos asimismo varios generales, entre los cuales se citan como los mas principales á Orloff, Puchxin y Borosdin. No es este el primer ejemplo de insubordinacion, y sobre todo de espíritu de cuerpo entre las tropas rusas en estos últimos tiempos; pues las guardias dieron ya hace dos años otro bien terrible en Petersburgo.

» Este mismo espíritu se ha observado tambien de algun tiempo á esta parte, aun entre los paisanos y esclavos. Hace dos años que en varios distritos del Gobierno de Ekaterinoslaff los habitantes de infinitos lugares, y en número de mas de 200, se negaron á trabajar para sus señores, sin que las amonestaciones, ruegos ni amenazas tuviesen efecto sobre ellos. Hizo tales progresos la insurreccion, que fue preciso enviar tropas y artillería para sujetarlos á la obediencia. Recientemente en este gobierno de Jersona los paisanos de un amo cruel, en número de 200, hicieron entre sí juramento solemne sobre los evangelios de no emplear sus brazos en las labores de aquel tirano, y de someterse mas bien á cuantos castigos se les impusiesen. En efecto, muchos de ellos fueron apremiados con rigurosos castigos; pero nada fue capaz de hacerles quebrantar su juramento, y todos sin excepcion alguna prefirieron ir desterrados á Siberia despues de haber recibido el *kaut*. Tan extraordinaria obstinacion y entereza da mucho que pensar y mucho que temer; pues si los pueblos que se llaman civilizados han dado en esta carrera tan deplorables ejemplos de crueldad, ¿qué deberá esperarse de los que aun estan envueltos en las tinieblas de la ignorancia y de la barbarie?

» No se deben buscar otros motivos que estos, y aquel espíritu irresistible de los demas pueblos de Europa hácia la independencia, para explicar la perplejidad, la inquietud y temores de los Gobiernos absolutos. Esto tambien explica evidentemente la pusilánime é indecorosa conducta de las cortes imperiales en la vergonzosa negociacion con la Turquía.

» Los avisos que de allí acabamos de recibir concuerdan con los que aqui tenemos directamente sobre la dilacion que los turcos siguen poniendo en la evacuacion de los principados, que despues de tanto repetirse no ha hecho mas que empezarse en apariencias por la salida de unos 40 hombres de tropas asiáticas, y las demas quedan allí perennes burlándose asi de la credulidad de los negociadores ingles y austriaco, que siguen contentándose con buenas palabras y lisonjeras esperanzas, que tarde y en muy poco se realizarán. Por aqui todo sigue bajo el mismo pie de paz.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Barcelona 31 de Julio.

Nuestros periódicos publican las siguientes noticias recibidas de oficio por el Sr. gefe político de esta provincia.

» El dia 15 entró en la plaza de Gerona el batallon del regimiento de Navarra, con la compañía de milicias y los paisanos patrióticos que

componian parte de la columna del comandante militar de dicha provincia, que operaba en las cercanías de Olot y vistas de Vich; el batallon de Barbastro pasó desde Besalú á Figueras para traer sus equipages á aquella capital. Antes de salir de Olot atacó la columna á una guerrilla de malvados, capitaneada por el cura párroco de S. Pedro Pescador de aquel obispado, que estaba en la ventajosa posicion del Grau, á la vista de la ciudad de Vich.

» En su marcha para Gerona encontró en el pueblo de Mieras las cuadrillas de los malhechores Fita y Bargó, á las que desbarató completamente, haciéndoles huir en dispersion con crecido número de heridos, dejando cuatro hombres muertos, 15 fusiles, caballerías y otros varios efectos. Estas hordas son la mayor parte de las que se presentaron en las cercanías de aquella plaza el 22 del corriente, habiéndose separado con direccion á Amer, donde entró anteanoche la capitaneada por Carrió.

» Segun noticias de Calaf del 23 del corriente se sabe que á las tres de la madrugada del dia 8 se presentaron en aquella villa 200 facciosos, al mando del prebitero Benito Tristany de Ardebol, y capitaneados por Josef Marcet, alias Bonch de M-rambell: al dia siguiente procuraron reunir toda la gente que tenían alistada de los pueblos del contorno, como tambien algunos caballos que habian recogido hasta el número de 16, incluyendo los de las postas del Gancho y Panadella: hicieron algunas correrías por los pueblos y casas de campo, saqueándolas y llevándose víveres, efectos y gente presa. En aquel intermedio se presentaron con direccion á la Seo de Urgel 200 facciosos de Pera, 150 del Panadés, 100 de la parte de Guardiola y 50 de la parte de Tarrasa: todos por falta de municiones. De todos ellos solo han quedado unos 150, no habiendo todavia regresado los demas de Seo de Urgel. En dichas reuniones han conseguido reclutar hasta el número de 700 á 800 hombres, 4 soldados (de los que se han fugado dos) y 7 franceses, entre ellos una tropa de caballería.

» Durante su permanencia en aquella, que ha sido desde el 8 al 23 del corriente, estuvieron en suma inquietud, y se dispersaron y fugaron muchos de ellos, solo con las voces vagas de que subía tropa. A las diez de la mañana del 23 salieron todos llevándose seis ciudadanos presos, y dirigiéndose á Monmaneu y Cervera, en donde aseguran está Romagosa, quien ha bajado de la Seo de Urgel, segun noticias, con unos 20 hombres. Durante su permanencia exigieron varias contribuciones á los ciudadanos de San Martí y Prats del Rey, como tambien á las casas de Jover Figuerolas y Monfort, de aquella villa, de las que se llevaron 41 cuarteras de trigo que hallaron en ellas.

» El dia 19 se presentaron en el pueblo de Sta. Perpetua para acogerse al indulto cinco facciosos, todos vecinos de dicho pueblo.

» El dia 26 se presentaron en Mollet para el mismo objeto siete facciosos del mismo.

» El general Milans marchó con la columna de su mando á proteger el convoy que dirigia á Vich con su escolta el capitán D. Isidro Colls.

Tambien se ha recibido el parte que sigue:

» Comandancia de armas de Reus.—Ufanos los facciosos, y fados en su número, han tenido el atrevimiento de acercarse sin ser vistos hasta poco mas de tiro de bala de este seminario á las 11 de este dia, hora en que me hallaba con el ayuntamiento; avisado de esta novedad, monté á caballo, volé á cerciorarme de la verdad, puse sobre las armas la compañía de miqueletes y partida de Cantabria, y las coloqué en el olivar de la derecha del pascó; mandé ensillar los caballos y tocar generala, y di las órdenes correspondientes para la defensa interior y exterior; en el entre tanto cargan los facciosos con un ardor no usado en ellos, se defienden por el pronto los cantabros y miqueletes; pero ceden luego á la fuerza, y llegan los enemigos casi al mismo pascó y puerta del Alejjar, á tiempo que habiendo salido ya 40 caballos, me puse á su frente, ataqué con resolution á los facciosos, y cargué sobre ellos, animando á los que se retiraban; volvieron estos sobre aquellos, empiezan los facciosos á huir, salen Porrera, parte de la milicia local y algunos paisanos de la villa y restante caballería del seminario, con cuyo auxilio los perseguí hasta la derecha del Maspujol, donde me detuve no viendo ya enemigos. Una porcion de paisanos se colocó en el recinto interior segun habia mandado: de modo que visto el espíritu de Reus en este dia, considero que será necesario se reúnan todos los serviles para tomarla. El número de facciosos era de unos 1200, y el de sus muertos ha sido el de 14 y mas de 10 heridos, segun las noticias dadas por los mismos facciosos, y aun hubiera sido de una infinidad si la caballería hubiese podido obrar. Nuestra pérdida ha sido de 2 heridos levemente.—De vuelta he enviado á Ruedoms para efectuar el cobro de las contribuciones vencidas; y no habiéndolo verificado en aquel momento, se trajo un registro de rehentas. Dios guarde á V. S.

1126
muchos años. Reus 16 de Julio de 1821. Sr. comandante general de la provincia de Tarragona. Es copia. Hato.

Con motivo de haber avanzado hacia Manresa una partida de 700 ó 800 facciosos, que en la noche del 18 fue desalojada del pueblo de Nevarcles por una pequeña columna de tropa, ocurrió á las nueve de la mañana del 19 una alarma, que fue disipada al momento que el benemérito D. Antonio Rotten reforzó la mencionada columna, y tomó en unión con el ayuntamiento de dicha ciudad las medidas necesarias para repeler cualquiera tentativa de los infames traidores á su patria.

Se han presentado al alcalde constitucional de Cervelló para acogerse al indulto dos facciosos de aquel pueblo.

Madrid Viernes 9 de Agosto.

» SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.»

Dejamos arriba publicadas las noticias de Cataluña, segun se contienen en los periódicos de Barcelona, que solo alcanzan hasta el 31 de Julio inclusive, y por consiguiente las noticias son hasta el 30. En la *Gaceta* del jueves 8 publicamos otras posteriores del 1.º de Agosto.

La situación de Cataluña continúa siendo todavía la misma, á pesar de que los facciosos son dispersados por donde quiera que se presentan; pero como entre los seducidos hay muchísimos que un día manejan el arma y al siguiente la hazada; como la facilidad de dispersarse les evita el riesgo de sufrir el debido castigo; y como ya muchos han tomado la sublevación, aunque momentánea, como un medio de saciar su venganza ó de enriquecerse, de aqui es que á centenares se presentan un día y desaparecen otro; y mientras no acaben de ponerse en ejecución las providencias acordadas por el Gobierno, no podrá restablecerse la tranquilidad en Cataluña.

Un periódico de Barcelona publica la siguiente distribución de las tropas leales:

El brigadier Llovera, comandante militar de la provincia de Gerona, tiene en Castellon de Ampurias unos 200 hombres del regimiento de Leon, el de Aragon guarnea el castillo de San Fernando, y con el de Navarra y Barbastro ha formado una columna, que debe operar tomando por base de sus movimientos á Olot.

El brigadier Carrillo con el regimiento de Córdoba, 200 ó 300 hombres del resguardo y unos 40 caballos de la Constitución guarnece á Vich.

El general Milans manda una columna de unos 1200 hombres encargada de perseguir á Mosen Anton, y de proteger á Vich, si fuere atacado, cubriendo al mismo tiempo la marina.

El coronel Bray manda una columna de unos 800 hombres, cuya base de operaciones es Martorell, encargada de cubrir ambas carreteras de Madrid y de Valencia, y de perseguir á los facciosos que se han presentado varias veces sobre Piera, Masquefa &c.

El brigadier Roten tiene en Manresa 500 soldados, que reunidos á la milicia de aquella ciudad y de otros pueblos y á las compañías de miqueletes, forman una columna respetable, encargada de defenderla, de socorrer á Cardona, y de destruir los facciosos de todos los alrededores.

En Igualada se halla el batallón de Marina, que unido á aquella valiente milicia cubre una extensión considerable de pais.

La columna de Torrijos se hallaba sobre Lérida, y en disposición de acudir sobre Cervera y de ponerse en comunicacion con las demas.

Otra columna marchó desde Valls con direccion á Cervera; y de todo lo dicho se infiere que la disposición de las tropas es tal, que la línea desde Cervera, por Igualada, Manresa, Vich y Olot á Figueras está suficientemente cubierta y protegida; y que si en ella se tomasen ciertas medidas por cierta especie de gentes para que no pervirtiesen el espíritu público, se lograria tranquilizar en pocos dias la parte mas importante de la Cataluña, pudiendo en seguida, á medida que lleguen refuerzos ó se levanten nuevas tropas, adelantar progresivamente hasta caer sobre la Seo de Urgel.

En cuanto á los facciosos su tema constante es Vich; y esta operacion está encargada á Misas, que tiene unos 1200 hombres sobre Roda, á Tarragona que junta otros tantos hacia el mismo punto, y á Mosen Anton que tiene unos 800 sobre Viladrau: á lo cual debe añadirse el somaten de varios pueblos que esperan tener parte en el botin. Ademas hay algunas partidas sueltas que destacan á robar por los pueblos.

El *Jef dels Estany*s junta unos 800 facciosos, que obran entre Berga y Cardona, y se acercan hasta bloquear á alguna distancia esta plaza.

El Trapense tiene 800 hombres, y se dice se bajará tambien sobre Vich. Romágota con unos 800 hombres bloquea á Cervera y Sta. Coloma de Queralt, teniendo por base de sus movimientos á Calaf. Romanillos tiene igual fuerza sobre Balaguer, sin contar una multitud de bandidos que hay en dicho pueblo. Miralles cuenta 39 facciosos sobre las alturas inmediatas á Reus; se ignora cuantos hay en el priorato, y cuantos tiene Rambla.

Ademas de estas grandes gavillas hay un enjambre de otras pequeñas, que hormiguean por todas partes, á lo cual debe añadirse que tirando una línea desde Balaguer por Solsona, Berga y Ripoll á San Lorenzo de la Muga, los facciosos son poseedores tranquilos de todo el terreno que media entre ella y el Pirineo. Tal es poco mas ó menos la situación de Cataluña.

— La diputacion provincial de Barcelona ha publicado en catalan la siguiente proclama:

» Habitantes de la provincia de Barcelona: La diputacion provin-

cial, elegida y encargada por vosotros mismos de promover vuestra prosperidad y bienestar; faltaria á la honrosa confianza que os ha merecido si no os hiciese presente con la mayor claridad y con un lenguaje franco que esté al alcance aun de los mas ignorantes el estado actual y critica situación de esta provincia y de las restantes de la antigua Cataluña. Ninguno de vosotros ignora las numerosas cuadrillas de ladrones y asesinos que en todas direcciones andan vagando y campando por dichas provincias, robando, quemando, matando y asolándolo todo bajo el falso pretexto de defender la fe y la religion, y con el verdadero empeño de restablecer el Gobierno absoluto, que tantos daños nos ha ocasionado, y no puede menos de ocasionar, sea al que fuere quien gobierne. Pero es menester que entendais y tengais por cierto que no es la defensa de la fe y de la religion la que toman á su cargo los malvados que incitan á los incautos á tomar las armas contra la patria, obligándolos á abandonar sus familias, sus haciendas, su sosiego y su tranquilidad.

» La religion católica, apostólica romana nunca ha estado tan asegurada en España como lo está en el dia, pues es una ley fundamental, que no puede alterar el Rey, como podria hacerlo ciertamente si sus facultades fuesen ilimitadas y absolutas. Es defender la fe cometer todo género de maldades, crímenes y alevosías? Los que las permiten, promueven y autorizan, os parece que son buenos defensores de la religion de Jesucristo y de su evangelio, que nos manda volver bien por mal, y amar á nuestros enemigos? Los que hacen guerra abierta al Gobierno mas legítimo, suave y benéfico que puede haber entre los hombres, ¿os harán creer que son buenos cristianos cuando profesan una ley tan contraria á la que nos dió el divino fundador del cristianismo, mandándonos obedecer y estar sujetos á los poderes del Estado, no solo por temor del castigo, sino por obligacion de conciencia?

» Se os dirá que el Gobierno actual ataca la religion, que su proyecto es destruirla, que por eso ha reducido los diezmos, disminuido los conventos, y extinguido los monasterios. ¿Pero qué tienen que ver los diezmos, frailes y monges con la religion? No floreció esta por espacio de muchos siglos sin ninguna de aquellas instituciones? ¿Por ventura la estableció el evangelio? Mienten los que os lo digan, ó ignoran absolutamente lo que es religion, aunque sean sus ministros. Por su conducta conoceréis que entre estos hay algunos hipócritas, que con capa de santidad y con palabras dulces y de virtud acogen, abrigan y encubren las pasiones mas criminales, especialmente la soberbia y el dominio absoluto que quieren tener sobre vosotros; hay tambien malvados y facinerosos que no tienen el menor reparo en tocar con sus manos sacrílegas y ensangrentadas el sacratísimo cuerpo de nuestro Señor Jesucristo, preparándose para celebrar los augustos misterios de nuestra religion con robos, violencias y muertes; y en fin los hay tan ignorantes que con no poco trabajo leen mal y escriben peor.

» Y serán estos buenos directores de vuestras conciencias y de vuestra conducta política? Ah! no los creais: os engañan miserablemente, y os llevan al precipicio, aprovechándose de vuestra docilidad ó ignorancia, para vivir ellos con sus vicios y á costa de vuestros sudores! Creed, sí, á otros muchos dignísimos sacerdotes, que siendo el honor del clero, de la religion y del Estado, os predicán la paz, la obediencia á las leyes, el respeto á las autoridades legítimas, haciéndoos ver al mismo tiempo las imponderables ventajas que á la Nación y á la religion misma han de resultar indispensablemente de la consolidacion y permanencia del Gobierno constitucional, que juntamente con el Rey hemos jurado y adoptado todos. Oid á estos respetables ministros del Altísimo y verdaderos ángeles de paz: prestaos con docilidad á sus amonestaciones, las cuales, lejos de persuadir os á que abandonéis vuestras familias, casas y haciendas, lejos de permitir os y aconsejar os los robos, incendios y homicidios, no tienen mas objeto que vuestra felicidad, vuestro sosiego y vuestro bien espiritual y temporal.

» Y cómo podríais lograr estas ventajas tan apreciables si se restableciese el poder absoluto? ¿Infelices! Si supiérais lo que quiere decir *Gobierno absoluto*, no os engañaria nadie, ni os persuadiria que os armárais para restablecerle. Seríais tan necios y faltos de sentido comun que quisiérais que un Rey, solo por su mero capricho, os impusiese contribuciones sin límites, y os confiscase los bienes para enriquecerse á sí mismo y á sus privados, que á su vez serian tan despotas como él; que os arrancase de los brazos á vuestros hijos para sacrificarlos en una guerra injusta y temeraria; que sin mas ni mas os mandase desterrar, os cargase de grillos, esposas, argollas y cadenas, y finalmente os llevase á la horca? ¿Querriais un Rey que tuviese tales facultades? ¿Un Rey que os pudiese atropellar de esta manera con una sola orden, de la cual ni él ni nadie fuese responsable? Pues esto y no otra cosa quiere decir *Rey absoluto*, este y no otro es el Gobierno de que os hablan con tanto elogio los capitanes de ladrones en sus mal forjadas proclamas. Meditadlo bien, y vosotros mismos conoceréis, sin hacer mucho esfuerzo, cuán perjudicial seria un Gobierno de esta naturaleza. (Se continuará.)

Continúan las felicitaciones á la milicia nacional de Madrid.

Milicianos nacionales de Madrid.

» Si el horroroso atentado con que los malhadados guardias españolas quisieron arrancarnos nuestra libertad, y sepultarnos en un abismo de desgracias, elevaba á su mas alto grado las funestas tentativas de encarnizados liberticidas, empeñados tiempo habia en desgarrar las entrañas de la madre Patria, pronto la justa saña de los amantes del orden puso freno á su incendiario arrojó, y dejó hollados sus traidores intentos. En vano con la tea de la disolucion y de la discordia, tan bárbaros enemigos ofrecian á la España el exterminio de sus leyes, y el aciago dia en que quedase para siempre sepultada entre los palpitantes miembros de sus hijos predilectos. ¡Temerarios! Un fuego patrio

excitó cual chispa eléctrica el ánimo de los libres; gritos de venganza sonaron por todas partes, y el brazo vengador de la heroica milicia nacional de Madrid y de su guarnición, la actividad de sus autoridades y su benemérito vecindario dió á la Nación un día de gloria, que acabó de asegurar nuestros derechos, y hará desaparecer esos mezquinos restos de insurrección que pululaban en algunas desdichadas provincias. Gozaos, beneméritos nacionales, gozaos cien y mil veces en la satisfacción de vuestros generosos corazones, y en el puro fuego que ardía en ellos. La Nación toda se congratula en vuestras acciones, en el santo entusiasmo que en vosotros vió brillar, y en las excelsas acciones con que os ceñisteis de inmarcesibles lauros. Parabienes os sean dados de todas partes; y la milicia nacional voluntaria de Santiago, identificada con vuestros sentimientos, penetrada de sublime gratitud, é inflamada de un sacro civismo, se adelanta á felicitaros, y á emular una gloria que transmitirá á las edades futuras vuestro nombre, como modelo el mas digno que puede ofrecer un pueblo libre. Santiago 13 de Julio de 1822." (Siguen las firmas.)

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey se ha servido expedir los decretos siguientes:

» Para que podais despachar con mas prontitud el vasto cúmulo de negocios que se versan en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra que tenéis á vuestro cargo, he venido en concederos la gracia de que podais usar de media firma con el apellido de Baños en todos los papeles de oficio que expidais, exceptuando solo aquellos en que yo ponga la mia, los cuales deberán llevar la vuestra entera. Lo tendreis entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En palacio á 8 de Agosto de 1822. = A D. Miguel Lopez de Baños."

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: » Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado lo siguiente: Art. 1.º Desde primero de Julio del corriente año de 1822 hasta el 30 de Junio de 1823 se hará exclusivamente de cuenta de la Nación la introduccion, fabricacion y venta de los tabacos de toda especie, sin que ninguna corporacion ni particular pueda ocuparse en este tráfico ó industria, exceptuando únicamente los cigarros y tabaco de polvo que algunos traen de la Havana para su consumo, cuya introduccion será permitida como hasta aquí con el pago de los derechos establecidos. Art. 2.º Desde la publicacion del presente decreto será enteramente libre la plantacion y cultivo del tabaco en cualquier terreno de la Monarquía y su extraccion del reino. Art. 3.º Las existencias de tabacos que resultaren en 30 de Junio de este año en poder de corporaciones ó particulares, cuya introduccion hubiere sido legitima, se comprará por la Hacienda pública á precios convencionales. Art. 4.º Cuando los empleados de la Hacienda pública y los dueños del tabaco no se conviniere en el precio se nombrará un perito por cada parte, y un tercero en caso de discordia, que elegirá el ayuntamiento del pueblo para que declaren el valor del género. Hecha la declaracion del perito tercero en discordia verán de nuevo las partes si se convienen en el precio señalado; y cuando no se convengan ambos, ó al dueño no le acomodare, se extraerá el tabaco fuera del reino, obligándose el dueño á acreditar la extraccion, y devolviéndole los derechos cobrados á la introduccion. Art. 5.º La Hacienda pública pagará puntualmente el importe del tabaco que reciba á precios convencionales ó á los designados, por hombres buenos ó por el tercero en discordia, haciéndolo precisamente al vencimiento de los plazos que se hayan señalado y convenido. Art. 6.º Los precios á que se han de vender los tabacos al público por cuenta de la Nación desde primero de Julio de 1822 hasta 30 de Junio de 1823, son los siguientes:

Tabaco exquisito y cucarachero en latas.

La lata de seis libras.....	277 rs.
La de cuatro.....	185
La de dos.....	93
La de una.....	47
La de media.....	24
La de un cuarteron.....	12
La de dos onzas.....	6

Botellas y latas de rapé.

De una libra.....	32
De media.....	16
De cuarteron.....	8
La libra de exquisito de saco.....	30..4
La de fino de saco.....	30..4
La de cucarachero de saco.....	30..4
La de palillos y groso de saco.....	40
La de rapé de sacos ó barriles.....	30
La de Brasil.....	15..8
La de tusas de Goatemala.....	64
La de tusas fabricadas en la Península.....	36
La de cigarros havanos.....	60
La de cigarros de hoja havana labrados en la Península.....	36
La de cigarros mixtos de havano y virginia.....	32
La de cigarros de hoja virginia.....	14

Art. 7.º Debiendo quedar prohibida la introduccion, fabricacion y venta de los tabacos, menos en la parte que exceptúa el art. 1.º, los contraventores incurrirán en la pena de comiso, sin que se proceda a la formacion de causa, respecto á que la pena recaerá sobre el género, y en

el hecho de aprehenderlo está declarado el comiso. Art. 8.º A los aprehensores; en el acto de la presentacion de los tabacos aprehendidos, se les satisfarán los precios siguientes:

Por cada libra de polvo fino exquisito y cucarachero, siendo de buena calidad.....	6
Por la de rapé idem.....	6
Por la de tusas de Goatemala de buena calidad para darse á la venta.....	12
Por la de tusas labradas en la Península idem.....	8
Por la de cigarros havanos idem.....	12
Por la de dichos que puedan aprovecharse en las fábricas para polvo.....	8
Por la de cigarros de hoja havana labrados en la Península de buena calidad.....	6
Por la de cigarros mixtos de hoja havana y virginia de buena calidad.....	5
Por la de cigarros de virginia de buena calidad, ó de otra hoja que no sea havana.....	4
Por la de Brasil de buena calidad para su venta y consumo.....	3
Por la del que no pueda venderse para el consumo, pero pueda aprovecharse en la fábrica de Sevilla.....	2
Por la libra de hoja havana de buena calidad para labrar con ella cigarros puros.....	8
Por la de dicha hoja de buena calidad que pueda servir solo para polvo, para picado y para tripas de cigarros puros.....	4
Por la de hoja virginia de Trieste, de Kentuki, Santo Domingo ó de otra clase que no sea havana, siendo de buena calidad para cigarros puros.....	2
Por la que de dichas clases pueda aprovecharse para tripas ó picada.....	1
Por la de tabaco picado, suelto ó en cigarrillos de papel siendo de buena calidad.....	1
Por la de tabaco inútil que deba quemarse de todas las clases referidas.....	17 mrs.

Art. 9.º Se autoriza para las aprehensiones con arreglo á la Constitucion y á las leyes no solo á los individuos del resguardo, sino á la tropa del ejército permanente, á los individuos de la milicia, á los alcaldes y ayuntamientos, á los individuos de justicia, á cualquiera que ejerciere autoridad pública, é igualmente á cualquier ciudadano. A todos se les pagará puntualmente la parte de comiso que les corresponde. Art. 10. Se señala un 10 por 100 de gratificacion sobre el producto líquido de la renta del tabaco que exceda de los 65 millones de reales en que el Gobierno regula el líquido producto de la renta en el inmediato año económico. Art. 11. Este 10 por 100 se distribuirá á fin de año entre los aprehensores de tabaco, haciéndolo por partes iguales sin distincion de gefes ni subalternos. A este fin se llevará noticia exacta en las provincias del número y nombre de los aprehensores, la cual se dirigirá mensualmente á la direccion general del ramo. Art. 12. El Gobierno dictará todas las providencias que estuvieren en sus facultades para que la renta del tabaco rinda los valores de que es susceptible, haciendo que el resguardo llene sus deberes, y castigando con la privacion de empleo y formacion de causa al que faltare á ellos. Madrid 26 de Junio de 1822 = Alvaro Gomez, presidente. = Josef Melchor Prat, diputado secretario = Francisco Benito, diputado secretario." Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 20 de Julio de 1822. = A D. Felipe de Sierra y Pambley.

Circular del ministerio de la Guerra.

» Enterado el Rey de la duda ocurrida á los comandantes generales del primero y sexto distritos militares acerca de si deberían ser nombrados vocales de los consejos de guerra de generales los consejeros de Estado honorarios D. Josef Cienfuegos, D. Tomas Moreno y Daoiz y D. Antonio Amar, tenientes generales del ejército nacional, ha tenido á bien resolver, despues de haber oido al consejo de Estado, y conformándose con su dictamen, que debiendo reputarse en la misma categoria para el caso de que se trata los consejeros de Estado honorarios que los jubilados, no deben los primeros ser nombrados para componer los expresados consejos de generales, con arreglo á lo determinado en 8 de Enero de este año, tambien con consulta del consejo de Estado respecto de los segundos. De Real orden lo digo á V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Madrid 2 de Agosto de 1822."

Por el ministerio de la Guerra se ha comunicado el decreto siguiente:

» Habiendo nombrado por mi decreto de 5 del corriente mes á Don Josef Manuel Vadillo para secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de Ultramar, he venido en mandar que durante su ausencia se encargue del Despacho del mismo D. Donisio Capaz, secretario de Estado y del Despacho de Marina. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponda para su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano."

Ha dado cuenta al Rey de la exposicion de VV. SS., en que me comunican la aciaga muerte del contador del Crédito público de la provincia de Soria D. Antonio Navarro, acaecida en la noche del 7 del corriente, en que habiendo varios sediciosos turbado la tranquilidad pública en dicha ciudad, y atentado contra el sistema constitucional, Navarro salió armado en compañía de otros patriotas á acometer y batirse con los facciosos, y un tiro que se dirigia contra uno de estos le alcanzó desgraciadamente; y enterado S. M. de este suceso, como de

que una hermana de Navarro, á quien recomiendan VV. SS., que vivia en su compañía, queda por su muerte sin socorro ni auxilio alguno, teniendo consideracion á los servicios de Navarro, inserto en defensa de las libertades patrias, se ha servido concederle 39 rs. anuales de pension, ademas de las dos mesadas con que contribuye el establecimiento á la muerte de los empleados á sus viudas y madres, sin perjuicio de dar cuenta á las Cortes á su debido tiempo. Lo que comunico á VV. SS. para su inteligencia y efectos oportunos, haciendo saber esta disposicion á la familia de Navarro. Madrid 31 de Julio de 1822.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION.

Caja principal.

Tercer año económico.

Mes de Julio de 1822.

Arguo de la caja de la tesorería general de la Nación, que comprende desde 1.º hasta 31 inclusive del corriente mes, segun acta formalizada en este dia por el tesorero general y contador general de distribucion, con arreglo al artículo 1.º, capítulo 4.º de la instrucion general de dicha tesorería, aprobada por S. M. en 9 de Junio de 1822, en consecuencia del artículo 14 del decreto de las Cortes de 7 de Mayo del mismo año.

Ingresos.

Reales de vellon.

Por la existencia que resultó en caja en 30 de Junio último; á saber:

En dinero.....	495,256..27.	} 4.480,460..23.
En vales.....	601,823..22.	
En recibos de intereses de id.....	2.860,496.. 4.	
En acciones del banco nacional de S. Carlos y otras.....	79,000.	
En créditos no realizables.....	133,971..19.	
En libranzas.....	309,912..19.	

Recibido por traslacion de caudales.....	866,936.. 6.
Idem por anticipaciones al tesoro.....	21.967,353..22.

27.314,750..17.

Distribucion.

Presupuestos...	Casa Real.....	180,000.	} 5.951,681.. 6.	} 22.868,904..33.
	Cortes.....	300,000.		
	Gobernacion de la Peninsula.....	890,589.. 6.		
	Idem de Ultramar.....	80,000.		
	Gracia y Justicia.....	97,000.		
	Hacienda.....	460,000.		
	Guerra.....	3.071,692.		
Marina.....	272,000.			

Devoluciones del tesoro.....	2.764,395..23.
Libranzas de tesorería general pendientes por pagar en fin de Junio último.....	14.152,028.. 4.

Existencia 4.445,845..18.

Efectos en que consiste.

En dinero.....	475,641..22.	} 4.445,845..18.
En vales.....	601,823..22.	
En recibos de intereses de idem.....	2.860,496.. 4.	
En acciones del banco nacional de S. Carlos y otras.....	79,000.	
En créditos no realizables y libranzas.....	428,884.. 4.	

Igual..... 9

Madrid 31 de Julio de 1822.—El tesorero general de la Nación D. Juan Antonio Yandiola.—El contador general de la distribucion Josef Moreno.

Juicio de jurados.

Don Josef Benito de Urrutia, vecino de esta corte, en nombre y á virtud de poder de D. Fernando Mainez Herrereros, que lo es de Guadalajara, denunció al Sr. alcalde D. Miguel de Najera un párrafo inserto en el *Espectador* de 20 del mes pasado núm. 462, que empieza: «Vehemente sospechosos,» como injurioso á su poderdante.

En su vista se reunió el jurado, compuesto de los Sres. siguientes: D. Francisco Travesedo, D. Benito Ortega Romanillos, D. Juan Luque, D. Antonio María Espejo, D. Josef Gomez Albacete, D. Gonzalo Cárdenas, D. Juan Cortés, D. Mariano Zorraquin y D. Joaquin Manrique y Manrique.

Habida la conferencia, declararon por unanimidad *no haber lugar á la formacion de causa.*

La diputacion provincial de esta H. villa en sesion del 6 del actual ha admitido la dimision que ha hecho del cargo de fiscal de imprenta el Lic. D. Matías Lopez de Frias á causa de su quebrantada salud, y ha nombrado al mismo tiempo para que lo desempeñe á D. Isidoro Tarin, abogado tambien del ilustre colegio de esta corte.

ANUNCIOS.

En la villa de Torrejon de Velasco, compuesta de 340 vecinos, y distante cuatro leguas de la corte, se halla vacante el único magisterio de primeras letras, dotado con 59 rs. anuales, pagados mensualmente, sin perjuicio de los cuartos llamados del sábado que satisfarán todos los discipulos, y un real mensual los de cartilla y caton, dos los que lean, tres los que escriban y cuatro los de cuentas, no siendo hijos de meros pobres ó jornaleros, á juicio del ayuntamiento, que proveerá la vacante en presbítero secular ó secularizado con la edad de 35 y 40 años, suficiencia necesaria legitimada con el título correspondiente,

cualidad de confesor para auxiliar al corte clero en las funciones de tal y demas parroquiales compatibles con las horas de enseñanza, obligacion á celebrar misa de alba en las épocas de sementera y recoleccion de frutos caso de suprimirse el convento de trinitarios descalzos de dicha villa; y últimamente tener de su cuenta un pasante que merezca su confianza y la del ayuntamiento; en inteligencia de que los niños sufrirán anualmente tres rigurosos exámenes públicos en los rudimentos de la primera educacion, reglas práctico-morales-políticas y otras indispensables para cimentar y consolidar en la niñez los verdaderos conocimientos de la existencia civil y derechos naturales del hombre social con las obligaciones para con Dios, el mismo, sus semejantes y libre patria. Los pretendientes dirigirán sus memoriales documentados, francos de porte, al infra-crito secretario de ayuntamiento, que los admitirá hasta el 30 del entrante mes de Setiembre, procediéndose á proveer la vacante en el mas idoneo, previas las noticias, informes y diligencias oportunas que se reserva el ayuntamiento deseoso del acierto en tan interesante materia.

Se halla vacante el partido de médico titular de la villa de Almorox, provincia de Toledo: su dotacion es de 600 ducados y casa franca, pagados por la justicia por meses ó tercios. Se dirigirán los memoriales al ayuntamiento por medio del procurador síndico.

Nota. En la gaceta del 9, col. 2.ª, lin. 58, donde dice *excepcion*, léase *expedicion*.

Otra. En la nota remitida á esta redaccion, é inserta en la gaceta del 6 de este mes, del juicio celebrado á virtud de denuncia hecha por el procurador del Real sitio de S. Lorenzo, se puso por equivocacion: *Ha lugar á la formacion de causa en vez de No ha lugar.*

Otra. En la gaceta del 9, col. 1.ª, lin. 1.ª, donde dice el diputado *Manuel*, léase el diputado *Keratty*.—Idem, col. 2.ª, lin. 70, donde dice (*Murmillos á la izquierda*) léase *á la derecha*.